



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 64518

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo No. 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del Seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **Yor Mery Cubillos Gómez** contra **Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá, Juzgado Treinta Y Uno Laboral Del Circuito De Bogotá, Hermes Darío Jaramillo Marulanda**, radicado único No. **110010205000202101356-00**, **DISPUSO: "... PRIMERO: NEGAR la acción de tutela impetrada. SEGUNDO: ENTERAR de esta decisión a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para la eventual revisión del fallo pronunciado, si éste no fuere impugnado. ..."**

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada sentencia a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, dentro del proceso ordinario laboral de radicado No. 11001310503120180004901, promovido por **AUDBERTO ORJUELA PEREA**, dentro de los cuales se encuentra **AUDBERTO ORJUELA PEREA** y **HERMES DARIO JARAMILLO MARULANDA** – Curador Ad Litem del Demandado, quienes pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>

de la Corte Suprema de Justicia el 19 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 19 de octubre de 2021 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral